

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4071.**

**APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA REALIZAR UN PROCESO DE GRAN COMPRA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS BRIGADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO GRUPOS MT-0, POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CÓDIGO BIP N° 30486507-0"**

**SANTIAGO, 07 SEP 2020**

**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

### CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico de 17.AGO.020, suscrito por Comisario Manuel FIGUEROA MONTALDO, Profesional Perito Hugo ARAYA PACHECO y Profesional A/C Fernando GALLEGUILLOS ASTORGA, quienes señalan que en **Aspectos Policiales:** El móvil publicado, por sus características técnicas, optimiza el trabajo policial-investigativo, su utilización como vehículo corporativo o transporte de personas importantes, esta ductilidad de usos, se debe principalmente a su motorización y despeje del suelo, facilitando las acciones evasivas de reacción rápida y así proteger a sus ocupantes, el transporte de evidencias y equipamiento policial, lo que se ve aumentado por la capacidad del vehículo de ser utilizado especialmente en zonas geográficas del tipo urbano rural, en donde predominan caminos de tierra y en **Aspectos de seguridad:** Este station wagon o un equivalente, posee diversos elementos de seguridad activa y pasiva para la seguridad de sus pasajeros; su cilindrada de alto cubicaje otorga una mejor respuesta ante eventuales persecuciones o concurrencias donde la función policial así lo determine. En este sentido y por tratarse de un station wagon que posee una zona de carga de amplio acceso, siendo adecuada para el correcto traslado de elementos para la investigación criminalística, armamento y elementos de protección personal como chalecos antibalas y cascos balísticos.

Con todo lo mencionado, el station wagon en su versión con tracción en las cuatro ruedas o un equivalente cumple con los requerimientos técnicos tanto en sus sistemas mecánicos y sistemas de seguridad, para dotar a las Brigadas u otras, de vehículos para el cumplimiento de las funciones propias del servicio y a su vez otorgar un marco de seguridad al personal institucional, por lo tanto, satisface las necesidades de la función policial con características urbanas, precisando que corresponde a un móvil que se encuentra hace dos años en el parque automotor institucional y no ha mostrado inconvenientes en su desempeño, por lo que se concluye que el producto ID 1620099 o un equivalente cumple de manera óptima las necesidades institucionales.

2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 17.AGO.020, suscrito por Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUN 15.630.415-8; Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN 16.611.206-0 y Técnico Rodrigo MUENA VALDES, RUN 12.317.533-6, quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de Gran Compra, para la adquisición de 30 vehículos tipo station wagon, tracción 4x4, ID 1620099, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3. Informe Económico de 17.AGO.020, suscrito por Comisario Manuel FIGUEROA MONTALDO y Subcomisario Patricio CARRILLO FIGUEROA, quienes concluyen que para la Gran Compra del producto



ID1620099 o equivalente, correspondiente al Station Wagon, año 2020 o superior, marca Toyota, modelo 4Runner, tracción 4x4 con la adición de accesorios del tipo "Civil", se procedió a consultar en la tienda de convenio marco, verificando que el mayor precio para este vehículo alcanza el monto de \$29.130.600 todos los impuestos incluidos (se hace presente que los valores publicados, ya tienen aplicados los descuentos ofertados y adjudicados en Convenio Marco por los proveedores). Con la finalidad de establecer los valores para los accesorios y obligaciones adicionales, se tomaron como referencia los montos ofertados en las Grandes Compras ID N° 51531, 51532, 51527, efectuados por nuestra Institución durante este año para la adquisición de distintos vehículos. Con respecto al Sistema de Navegación y Rastreo con Cámara de asistencia remota, se obtuvo cotización por el monto de \$1.066.645. Se hace presente que los montos consignados pueden sufrir variaciones por las fluctuaciones del tipo de cambio. A continuación, se inserta detalle de los precios estimados para el vehículo, accesorios y obligaciones adicionales:

<b>PRECIO DEL VEHÍCULO EN CONVENIO MARCO</b>		\$29.130.600
<b>BALIZA INTERIOR</b>		\$505.750
<b>LUCES MICROPULSO</b>		\$581.600
<b>SIRENA</b>		\$178.500
<b>PARLANTE</b>		\$357.000
<b>LÁMINAS DE SEGURIDAD</b>		\$333.200
<b>SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y RASTREO CON CAMARA DE ASISTENCIA REMOTA</b>		\$1.200.000
<b>OBLIGACIONES ADICIONALES</b>	Impuesto Verde	\$650.000
	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP)	\$95.000
	Combustible	\$85.000
	Mantenciones	\$3.250.000
<b>TOTAL</b>		\$36.366.650
<b>VALOR ESTIMADO EN GRAN COMPRA</b>		\$36.350.000

Conclusión se propone que el valor unitario a considerar para la propuesta de Gran Compra para el producto ID1620099 o equivalente, corresponda a \$36.350.000 por cada una unidad con Accesorios Civil, incluyendo en ambos casos las obligaciones adicionales e impuestos.

4. Informe Jurídico de 17.AGO.020, suscrito por Comisario Cristian JAIME MORENO, quien informa que teniendo en consideración los recursos asignados para la adquisición de vehículos institucionales y lo manifestado por los técnicos en la materia, propone la adquisición de 30 vehículos tipo Station Wagon, tracción en las 4 ruedas, ID 1620099 o equivalente, habida consideración de las necesidades de la organización y la normativa que regula la materia, se adoptó la decisión de adquirir los vehículos a través de Convenio Marco modalidad Grandes Compras.

Constando que las especies que se pretenden adquirir se encuentran en Convenio Marco, y conforme lo autorizan el Art. 14, 14 bis y siguientes del Decreto Nro. 250, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede la adquisición de los vehículos individualizados, a través de Convenio Marco y, dada la cuantía de la contratación,



procede que esta se realice conforme a las normas del procedimiento de Gran Compra.

Del mismo modo, y toda vez que la adquisición en cuestión no supera las 25.000 UTM, la eventual Resolución que seleccione oferta en el proceso que se lleve a efecto, NO se encuentra afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5. Acta de Reunión y Proposición de 17.AGO.020, suscritos por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación para realizar una propuesta de invitación a proveedores vía Convenio Marco, procedimiento Gran Compra, para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS BRIGADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO GRUPOS MT-0, POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CÓDIGO BIP Nro. 30486507-0”**, correspondientes a 30 vehículos tipo station wagon, tracción en las cuatro ruedas, ID 1620099 o equivalente con un presupuesto disponible de \$1.090.500.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega máximo al 27.NOV.020 y con los siguientes accesorios y obligaciones adicionales:

<b>BALIZA INTERIOR</b>	
<b>LUCES MICROPULSO</b>	
<b>SIRENA</b>	
<b>PARLANTE</b>	
<b>LÁMINAS DE SEGURIDAD</b>	
<b>SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y RASTREO CON CAMARA DE ASISTENCIA REMOTA</b>	
<b>OBLIGACIONES ADICIONALES</b>	Impuesto Verde
	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP)
	Combustible
	Mantenciones

6. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°145/2020 del 25.AGO.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban la Intención de Compra, especificaciones técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Gran Compra, modalidad Convenio Marco, para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS BRIGADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO GRUPOS MT-0, CÓDIGO BIP Nro. 30486507-0”**, correspondientes a 30 vehículos tipo station wagon, tracción en las cuatro ruedas, ID 1620099 o equivalente, con accesorios y obligaciones adicionales, con un presupuesto disponible de \$1.090.500.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega máximo al 27.NOV.020.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** Intención de Compra, especificaciones técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Gran Compra, para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS BRIGADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO GRUPOS MT-0, POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CÓDIGO BIP Nro. 30486507-0”**, correspondientes a 30 vehículos tipo station wagon, tracción en las cuatro ruedas, ID 1620099 o equivalente, con los siguientes accesorios y obligaciones adicionales:



<b>BALIZA INTERIOR</b>	
<b>LUCES MICROPULSO</b>	
<b>SIRENA</b>	
<b>PARLANTE</b>	
<b>LÁMINAS DE SEGURIDAD</b>	
<b>SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y RASTREO CON CAMARA DE ASISTENCIA REMOTA</b>	
<b>OBLIGACIONES ADICIONALES</b>	Impuesto Verde
	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP)
	Combustible
	Mantenciones

Con un presupuesto disponible para esta adquisición de \$1.090.500.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega máximo al 27.NOV.020. El texto que se aprueba es el siguiente:

 <p><b>PDI</b> POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE</p> <p><b>stg</b> GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO GRAN COMPRA</b> ID: _____</p> <p style="text-align: center;"><b>INTENCIÓN DE COMPRA E INVITACIÓN A PARTICIPAR</b> <b>CONVENIO MARCO ID N° 2239-4-LR17</b> <b>CATEGORÍA VEHÍCULOS TIPO STATION WAGON 4X4</b> <b>POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE AÑO 2020</b></p>
--	---

**INTENCIÓN DE COMPRA  
GRAN COMPRA  
PARTE I: GENERALIDADES**

**INTENCIÓN DE COMPRA Y OBJETO:** La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante "PDI" requiere adquirir de una de las empresas adjudicadas en el Convenio Marco, en el rubro VEHICULOS MOTORIZADOS, MAQUINARIAS Y MANTENCIONES, los vehículos station wagon, año 2020 o superior, publicados con el ID 1620099 o equivalente, según cantidad y características técnicas consignadas en los términos de referencia, por tal razón se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en la Licitación de **Convenio Marco ID N° 2239-4-LR17**. Se advierte que las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como a los anexos.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN:** La PDI seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente intención de compra contenidas en los anexos y que además cumplan con los requerimientos obligatorios, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 bis del Reglamento de la ley N° 19.886.



## PARTE II: NORMAS APLICABLES:

**1. NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores de 1000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato convenio marco ID N° 2239-4-LR17, de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas, adjudicado por Resolución Exenta N° 12, de fecha 15.NOV.017, informada en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 12.DIC.017, la presente intención de compra, ofertas de los proveedores adjudicados en la categoría de vehículos motorizados nuevos, las aclaraciones y modificaciones que emita PDI, sea que ellas fueren requeridas por los mismo participantes o bien, impartidas por la Institución de oficio.

**2. CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Lo anterior es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad contempladas en el ordenamiento jurídico.

**3. PACTO DE INTEGRIDAD:** Los proveedores se obligan durante el periodo de recepción de ofertas y cumplimiento del acuerdo complementario suscrito a respetar el pacto de integridad establecido en las Bases del Convenio Marco.

**4. DE PDI:** Participan por PDI, en el presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. **COMISIÓN TÉCNICA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, encargados de crear las Especificaciones Técnicas.

b. **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, que será el encargado de efectuar el análisis técnico y administrativo de cada una de las ofertas, a través de un Acta o Informe técnico que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Selección de Oferta, cuya integración se señalará en el acto de aprobación de la invitación a participar en el proceso de Gran Compra.

c. **DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en esta Intención de Compra se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo "Antecedentes Institucionales". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda.

d. **COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA PDI.** Es el funcionario de PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Acuerdo complementario del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en la presente Invitación. El Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de



ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que la PDI designe como reemplazo ante el Proveedor. Para estos efectos será Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI el funcionario o dependencia indicado en los anexos de la presente intención.

**5. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas, o solicitar aclaraciones, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente intención de compra. Las consultas y aclaraciones de este proceso se entenderán parte integrante del acuerdo complementario que se suscriba, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas. No existiendo un mecanismo formal en la plataforma de chilecompra para los procesos de gran compra de Convenio Marco (foro de preguntas y respuestas), la PDI, una vez que reciba las preguntas, dentro de plazo, por medio de correo electrónico, publicará las respuestas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.

**6. OFERTA INVARIABLE:** El precio ofertado será fijo, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reajuste durante la vigencia del Acuerdo Complementario, y su pago se efectuará en la forma indicada más adelante.

En este contexto, el Proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías; y en general, el precio del acuerdo complementario, comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

**7. RECEPCIÓN Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS:** Serán recepcionadas las ofertas hasta el día indicado en el "Cronograma". Los oferentes deben ajustarse a las formalidades de presentación de ofertas indicado en los anexos de esta Invitación.

**8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo, y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en esta invitación.

**9. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:** La PDI dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, indicado en el "Cronograma", solicitará a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas cuando haya pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, sin embargo, éstas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes. El oferente deberá responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión Evaluadora con los antecedentes que posea resolverá. Al efecto, la PDI enviará solo un correo electrónico a todos los oferentes, señalando la aclaración que se deba realizar alguno de ellos respecto de su oferta, una vez recibida las respuestas, estas serán publicadas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.

**10. ERRORES EN LAS OFERTAS:** Si la PDI determina que una oferta no cumple con los requerimientos de la invitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u



omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de la PDI. Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido por la Comisión sumando o multiplicando los montos unitarios. En caso de errores o contradicciones en montos de cualquier tipo entre los documentos de la oferta y sus anexos, la Comisión tomará como el que es válido aquel expresado en el documento de la oferta. Si existiese discrepancia de los montos expresados en palabras y en números de la oferta técnica, prevalecerá el monto en números. Al respecto, se aplicará el mismo procedimiento establecido en inciso final de la cláusula anterior.

**11. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:** la PDI seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución que se encuentran dentro de los previstos en las bases de licitación del convenio marco, en la categoría antes señalada, la PDI podrá re-seleccionar a un proveedor en caso de que el originalmente seleccionado se rehusó a suscribir el Acuerdo Complementario, al que se refieren las cláusulas siguientes, por un periodo de 10 días hábiles, desde su respectiva notificación, o la no entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento señalada en la presente intención de compra.

### **PARTE III: NORMAS DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

**12. ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El acuerdo complementario que se origine de la presente intención de compra, permitirá perfeccionar la adquisición; las garantías de fiel cumplimiento y los plazos de entrega, entre otras, lo que también se regirá por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a la presente Invitación, la oferta del proveedor seleccionado, especialmente el convenio marco suscrito con la Dirección de Compras Públicas.

**13. NO CESIBILIDAD DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor no podrá traspasar ni ceder a terceros a ningún título, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente proceso.

**14. REGIMEN COMUNICACIONAL DEL ACUERDO:** Las comunicaciones que se efectúen entre la PDI y el Proveedor, durante el cumplimiento del acuerdo complementario, por regla general se efectuarán por correo electrónico. Al Proveedor se entenderá notificado de dichas comunicaciones en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de PDI según el registro de correos enviados. No obstante, lo anterior, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su conservación durante todo el desarrollo del acuerdo complementario y análisis posterior en caso de inconvenientes. En el caso de la documentación, las notificaciones en papel al Proveedor deberán ser firmadas por su representante legal, dejando constancia del día y hora de su notificación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos que no sean de la prestación contratada, podrá efectuarse, personalmente, vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquél. En este caso, se entenderá que el Proveedor ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada. Finalmente, en el caso de las notificaciones por "carta certificada", se entenderá efectuada la notificación al Proveedor al tercer día hábil de enviada.



**15. COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL PROVEEDOR:** El Proveedor deberá designar como "Coordinador del Acuerdo Complementario", quien deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Acuerdo Complementario de la PDI, con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general de las obligaciones de las partes.

**16. SUSCRIPCIÓN:** La PDI, dentro del plazo de 5 días corridos desde la resolución que selecciona la oferta más conveniente, procederá a la redacción del acuerdo complementario, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de éstos, en conformidad a lo establecido en la presente Invitación, sus anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y las propias ofertas de los adjudicatarios y convenio marco. Una vez terminada la redacción final del acuerdo complementario por parte de la PDI, se procederá a notificar al Proveedor de encontrarse a su disposición para su firma, quien deberá suscribir el acuerdo complementario en el plazo indicado en el "Cronograma". En caso de algún contratiempo o imposibilidad de concurrir el día citado, el Proveedor deberá comunicarse con el Coordinador del Acuerdo Complementario de la PDI para dichos efectos, proponiendo el día y hora que más le acomode, no pudiendo ser superior a 3 días hábiles desde el plazo inicial.

**17. PLAZO DE ENTREGA:** Los vehículos adquiridos deberán ser entregados como plazo máximo el día 27.NOV.020. Se aceptarán entregas parciales, pero el plazo en que se finalice la entrega de la totalidad de los vehículos adquiridos, en ningún caso podrá superar la fecha indicada precedentemente.

**18. VIGENCIA DEL ACUERDO:** Sin perjuicio de la vigencia del Convenio Marco N° 2239-4-LR17, el presente acuerdo complementario entrará en vigencia desde que se suscriba por la partes, hasta la entrega y recepción conforme de todos los vehículos.

**19. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** La PDI, previo informe del coordinador del contrato, queda facultada para solicitar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que haga efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Proveedor de las obligaciones que le impone el acuerdo complementario, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pueda ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La PDI, queda especialmente facultada para solicitar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que haga efectiva la citada garantía por incumplimiento del acuerdo complementario, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señala en esta invitación y acuerdo complementario. No será justificación para el incumplimiento, que este se provoque a consecuencia de actos u omisiones de los asociados o proveedores del proveedor seleccionado, debiendo este último hacerse responsable ante El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de cualquier incumplimiento de sus asociados o proveedores. La PDI queda especialmente facultada para solicitar al GORE que haga efectiva la citada garantía por incumplimiento de las obligaciones del proveedor, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- Una vez cumplido el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios adquiridos, sin que el proveedor cumpla exacta y oportunamente con dicha obligación.
- Disconformidad entre los términos de referencia contenidos en la presente intención de compra y los bienes o servicios efectivamente entregados a la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- No cumplir con cualquier obligación contraída por el proveedor en el presente acuerdo complementario.



- No pago de multas dentro del plazo establecido.

El cobro se efectuará en virtud al procedimiento establecido en las bases de licitación del convenio marco.

**20. NUEVAS GARANTÍAS:** En el caso que habiéndose efectuado el cobro de alguno de documento de garantía en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según esta intención de compra, se procederá a devolver el saldo al Proveedor, contra entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo complementario, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto que los especificados en esta invitación para el documento original. El plazo de vigencia de este nuevo documento deberá ser equivalente al tiempo de entrega más el tiempo de la garantía, desde la suscripción de acuerdo complementario. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde el momento en que se notifique al Proveedor de la ejecución de la garantía anterior. La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave, que será causal de término, del acuerdo complementario.

**21. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS:** Al Proveedor se le devolverá por parte del GORE el documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario una vez que se cumpla el plazo de vigencia del mismo.

**22. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario en el plazo indicado en el Cronograma de la presente intención de compra, en conformidad a lo anteriormente señalado en la presente invitación, documento que deberá ser entregado en la dependencia custodia de garantías de la PDI o al funcionario responsable de dicha dependencia. La constancia de entrega física del documento, además de los documentos que correspondan internamente en la PDI deberá ser incluida en el cuerpo del acuerdo complementario. La infracción, imposibilidad o negativa del oferente a la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario hará que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas de lo ocurrido y procederá a seleccionar el siguiente oferente mejor evaluado, declarar inadmisibles la oferta o desierta la invitación según corresponda.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Acuerdo Complementario deberá ser tomada a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago RUT 61.923.200-3.-

**23. FACTURACIÓN:** El Proveedor seleccionado deberá emitir la factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT 61.923.200-3, domicilio calle Bandera Nro. 46, ciudad de Santiago; indicando la siguiente expresión: **Compra para la Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, domicilio calle General Mackenna 1314, ciudad de Santiago.**

**24. FORMA DE PAGO:** El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se compromete a pagar al vendedor por los vehículos adquiridos, siempre que los cobros se presenten de la siguiente forma:

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, previo informe de la Unidad Técnica (PDI) sólo pagará por los bienes efectivamente adquiridos, recibidos conformes en cantidad y calidad, a riesgo del vendedor. Para tales efectos, el vendedor deberá hacer entrega de los vehículos que se le adquieran con su respectiva factura, dentro del plazo señalado en la presente Intención de Compra, en las dependencias de la PDI, Departamento de Apoyo Logístico, ubicado en



Avenida Zañartu N° 1728, comuna de Ñuñoa. El plazo de aceptación de la Orden de Compra no podrá superar veinticuatro horas, contadas desde su emisión.

Si se efectuasen entregas parciales, se pagará solo por los vehículos efectivamente entregados.

Sin embargo la transferencia será realizada por la Tesorería General de la República.

**25. PLAZO PARA EL PAGO:** El plazo que tendrá el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para realizar este pago será de 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura correspondiente tras la entrega de la misma. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará hasta el primer día hábil siguiente. El Proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.

**26. DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Proveedor, calificado por la Unidad Técnica(PDI) mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al acuerdo complementario haciéndose efectiva por parte del GORE la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Se entiende especialmente que existe incumplimiento grave por parte del Proveedor en sus obligaciones, cuando no cumpla a cabalidad sus obligaciones señaladas en esta invitación, entre otros, la no entrega de nueva garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda. PDI procederá a poner término anticipado al acuerdo especialmente en los siguientes casos de incumplimientos graves:

- En caso de negativa injustificada a iniciar la entrega de los bienes en la fecha acordada o ejecutar los servicios contratados.
- Un retraso imputable mayor al 10% del monto total del acuerdo complementario.
- Asimismo, aquellas situaciones que, de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice o dañe de forma irreversible.
- Aplicación de multas que superen el 10% del monto total del contrato.

**27. MULTAS.** El proveedor seleccionado, será sancionado con la aplicación de una multa por atraso en la entrega de los bienes. Las multas a aplicar serán las señaladas en las bases de convenio marco. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al oferente seleccionado personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Institución dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el oferente seleccionado hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al oferente seleccionado personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Contra las resoluciones anteriores, procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. El monto de las multas será rebajado del pago que el GORE deba efectuar al oferente seleccionado en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente



este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para solicitar al GORE la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**28. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El oferente y el Proveedor libera de toda responsabilidad al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a la Policía de Investigaciones de Chile y a sus funcionarios al tomar conocimiento de algún ilícito.

**29. SELECCIÓN SIMPLE:** Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisibles dichas ofertas.

### PARTE III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

1. STATION WAGON, tracción 4x4, , año 2020 o superior, ID referencial N° 1620099 o equivalente, existiendo un presupuesto total máximo disponible de \$1.090.500.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de 30 unidades, según lo siguiente:

**a) Civil, Color: 15 PLATEADO  
15 GRIS GRAFITO**

DIMENSIONES Y PESO		CARACTERÍSTICA
Largo		Entre 4.810 y 4.830 mm
Ancho		Entre 1.900 y 1.930 mm
Altura total (Sin Carga)		Entre 1.770 y 1.790 mm
Distancia entre ejes		Entre 2.785 y 2.795 mm
Trocha Delantera/Trasera		Entre 1.600 y 1.610 mm
Distancia libre del suelo		Entre 240 y 250 mm
Peso Neto		Entre 1.968 y 1.975 Kg.
MOTOR		CARACTERÍSTICA
Nro. de cilindros y disposición		6 cilindros en V
Tipo de inyección		Electrónica
Nro. de Válvulas y Sistema de apertura		24 válvulas DOHC con VVTi
Cilindrada		A lo menos de 3.900 cc
Potencia Máxima		A lo menos 260 Hp
Torque Máximo		A lo menos 375 Nm
Tipo de Gasolina		Sin plomo, a lo menos 95 octanos
TRANSMISIÓN		CARACTERÍSTICA
Tipo		Automática de 5 Velocidades controladas electrónicamente con Overdrive
Tracción		4WD
	1ra.	3,520
	2da.	2,042



Relación de engranajes de transmisión	3ra.	1,400
	4ta.	1,000
	5ta.	0,716
	Marcha atrás.	3,224
Relación de engranajes de transferencia	Alta	1,00
	Baja	2,566
Relación diferencial trasero		3,727
<b>SUSPENSIÓN</b>		<b>CARACTERISTICA</b>
Delantera		Independiente de doble horquilla con barra estabilizadora o equivalente
Trasera		Semirigido de 4 enganches con resortes en espiral y barra estabilizadora de freno o equivalente
Frenos		Frenos de discos asistidos en las cuatro ruedas con sistema de frenos antibloqueo, distribución electrónica del frenado y asistencia de frenos
Delanteros y Traseros		Discos Ventilados
Llantas		Si
Tamaño de la Llanta		17R
Material de la Llanta		Aluminio
<b>SEGURIDAD</b>		<b>CARACTERISTICA</b>
Alza vidrios eléctricos		Si
Cierre Centralizado		Si
Airbag		A lo menos 6
Espejos Eléctricos		Si
Aire acondicionado		Si

<b>ACCESORIOS</b>	
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 07 micras de grosor, instaladas en los vidrios laterales y traseros del vehículo. En el parabrisas, deberá tener 4 micras de grosor.
Baliza Interior	<p>Marca Federal Signal o equivalente, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado.</p> <p>Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, con doble cabezal, de a lo menos 12 led.</p> <p>Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente.</p> <p>El modulo debe poseer montaje a través de ventosas.</p> <p>Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.</p> <p>Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)</p> <p>Consumo máximo: 1,6 Amp.</p>
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.



<p>Luces micropulso (2)</p>	<p>Marca Federal Signal, modelo MPS650-BB o equivalente.  Color de la luz: Azul  Del tipo bajo perfil para montajes discretos.  Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C  Dimensiones: Alto: Hasta 2,4 cm.  Largo: Hasta 10,8 cm.  Profundidad: Hasta 4,3 cm.  Voltaje de operación 12 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)  Cabezal, mínimo de 6 leds.  Modulo, encapsulado y a prueba de agua.  Debe poseer certificaciones: SAE J845, Clase 1 o equivalente y SAE J595, Clase 1 o</p>
<p>Sistema de Navegación y rastreo</p>	<p>Con interfaz USB y Bluetooth, y tener la capacidad de generar geocercas.</p>
<p>Cámara de Asistencia remota y DVR móvil</p>	<p>Una, del tipo IP PTZ marca Dahua o equivalente, con sensor de imagen 1/2.8" CMOS, de 4MP, a 30fps, deberá poseer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zoom digital motorizado 4x o superior,</li> <li>- Sistema de escaneo progresivo.</li> <li>- Tecnología Startlight o equivalente e iluminación mínima para video a color 0.005 Lux@F1.8, video en blanco y negro de: 0.0005 Lux@F1.8 y 0 Lux para luz IR encendida, con 15 mts para IR o superior</li> <li>- A lo menos 3 Leds IR.</li> <li>- Auto control de Iris y Soporte de compresión a H264, H265 o superior.</li> <li>- Sistema DORI o equivalente para detectar a 147 mts, observar a 55 mts, reconocer desde 29 mts e identificar a 14 mts o rangos superiores.</li> <li>- Con rango de giro a lo menos 0° a 355° y movimiento vertical de a lo menos 5° y 90°.</li> <li>- Con inteligencia artificial y compatible para DVR con reconocimiento de vehículos, placas patentes rostros y conteo de personas a lo menos,</li> <li>- Con protocolo de interoperabilidad ONVIF y CGI o equivalentes.</li> <li>- Protección IP66, IK08 o superior.</li> <li>- Compatible con software de gestión smart PSS y DSS y para sistema de Smartphone IOS/ Android.</li> </ul> <p>Un DVR móvil marca Dahua o equivalente, con disco duro de a lo menos 1Terabite, con conexión móvil, grabación y visualización de video local y remota, considerando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión móvil a un servidor de centralización DSS (Actualmente en uso por la institución), con reconocimiento de metadatos descriptivos, de a lo menos 24 rostros por segundo o placas patentes mediante datos estructurados y hace verificación cruzada en tiempo real, debe soportar a lo menos 100.000 rostros. Siendo capaz de emitir de alertas, alarma de lista negra, y clasificar los rostros en categorías definidas por la institución, emitiendo pop up remotos o por mail.</li> <li>- Conexión vía IP de auto registro.</li> <li>- Conexión local vía datos móviles con Wifi para revisar grabaciones locales ya sea con un monitor conectado directo al DVR en el carro o vía Wifi por la red interna.</li> <li>- Salida directa de audio y video de a lo menos tipo VGA, HDMI.</li> </ul>

#### OBLIGACIONES ADICIONALES

Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.

Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente.

Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: *"No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial"*.



Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.

La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente, lo cual será coordinado con el supervisor del acuerdo complementario.

La Oferta deberá considerar al menos las diez primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, el proveedor seleccionado, al momento de la entrega de los móviles, deberá hacer entrega de un **INSTRUCTIVO** que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. A su vez, se deberá proveer del respectivo servicio de datos móviles por a lo menos 12 meses para cada una de las cámaras y DVR adquiridos.

Los vehículos deben contar con **CERTIFICADOS DE GARANTÍA**, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con **CERTIFICADOS DE GARANTÍA**, por a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

**LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SUPEREN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE O EL PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

**B.-TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>Criterio 1: Evaluación de Criterios Técnicos 65%</b>	Trayectoria	61%
	Garantías del Proveedor	39%
<b>Criterio 2: Evaluación Condiciones Comerciales 35%</b>	Precio	100%

**I. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS (65%):**

A continuación, se detallan cada uno de los subcriterios de evaluación.

**A) Trayectoria (61%):**

Este criterio de evaluación considera los subcriterios "Trayectoria del Proveedor en el Mercado" y "Trayectoria de la Marca con el Proveedor".

Para este criterio serán considerados los años de trayectoria del importador o concesionario en el mercado y por otro lado, los años de trayectoria del proveedor como representante autorizado de la marca (sea este importador o concesionario).

Para el caso de la trayectoria del proveedor en el mercado, el oferente deberá declarar, mediante Anexo "Oferta Económica" adjunto a la oferta, la cantidad de años de trayectoria en el mercado del vehículo ofertado indicando marca y modelo. Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la



declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

En el caso de la cantidad de años del proveedor como representante de la marca, esta será validada con los años que se indiquen en la carta de representación de la marca y en el caso que no sea posible corroborar dicha información, se asignarán 0 puntos para ese subcriterio. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la sub-categoría indicada.

Trayectoria Proveedor en el Mercado (40%)	Puntaje
Mayor o igual a 30 años	100
Mayor o igual a 15 y menor a 30 años	75
Mayor o igual a 4 y menor a 15 años	50
Menor a 4 años	0

Trayectoria Proveedor con la Marca (60%)	Puntaje
Mayor o igual a 12 años	100
Mayor o igual a 8 años y menor a 12 años	75
Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años	50
Menor a 4 años	0

De este modo, el puntaje total del sub-criterio "Trayectoria" se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

$$Pje. Trayectoria = ( (0,4 * Puntaje Trayectoria Proveedor en el Mercado) + (0,6 * Puntaje Trayectoria Marca con Proveedor) ) * 0,61$$

En caso de no adjuntar Anexo "Oferta Técnica" con los años de trayectoria y no adjuntar la carta de representación de la marca y modelo del vehículo ofertado, la oferta será declarada inadmisibile.

**B) Garantías del Proveedor (39%):**

Cada oferente deberá declarar los meses y kilómetros por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación de los productos. Esta garantía entrará en vigencia una vez realizada la recepción conforme del bien adquirido. La declaración de Garantías del Proveedor deberá realizarse en Anexo "Oferta Técnica" adjunto con la oferta ingresada en la Gran Compra, en números enteros. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar. La asignación de puntajes será realizada de acuerdo a las siguientes tablas:

Plazos de la Garantía	Puntaje
Mayor o igual a 36 meses	100
Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	75
Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses	50
Menor a 12 meses	0

Frecuencia de Uso	Puntaje
Mayor o igual a 100.000 kms	100
Mayor o igual a 70.000 kms y menor a 100.000 kms	75



Mayor o igual a 50.000 kms y menor a 70.000 Kms	50
Menor a 50.000 Kms	0

En caso de No adjuntar el anexo o no declarar garantía en alguna de los ámbitos solicitados en las subcategorías indicadas anteriormente, **la oferta será desestimada de la evaluación técnica y será declarada inadmisibile**. Una vez obtenido el puntaje señalado en cada tabla, de acuerdo a la oferta realizada por cada proveedor, cada subcriterio será ponderado para conformar el total del criterio "Garantía del Proveedor". Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

**Puntaje Garantía del Proveedor:**

$$( \text{Pje. Plazos de Garantía} * 0,5 ) + ( \text{Pje. Frecuencia de Uso} * 0,5 ) * 0,39$$

**PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TÉCNICA:**

Para obtener el puntaje final para la Oferta Técnica, para cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada subcriterio:

N°	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	TRAYECTORIA 61%	GARANTÍA 39%	PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA

**II. EVALUACIÓN CONDICIONES COMERCIALES (35%)**

**a) Precio**

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

**PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA:**

El puntaje final será calculado considerando los puntajes obtenidos en la evaluación técnica más el puntaje obtenido en la evaluación de las condiciones comerciales para cada vehículo considerando los ponderadores definidos para cada criterio:

**PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**



(Puntaje Evaluación Técnica \* 65%) + (Puntaje Evaluación Económica \* 35%)

LA PRELACION DE DESEMPATE SERA: CRITERIO N° 1 Y LUEGO EL N° 2. Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que primero haya publicado su oferta en la Licitación 2239-4-LR17 en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### PARTE IV:ANEXOS

##### ANEXO 1

#### CUADRO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

(Debe ser completada y firmada obligatoriamente)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

STATION WAGON, TRACCIÓN 4X4, , AÑO 2020 O SUPERIOR,  
ID REFERENCIAL N° 1620099 O EQUIVALENTE

#### 1 A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y OFERTA ECONÓMICA:

GRAN COMPRA	
UNIDAD DE COMPRA	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
FECHA	
NOMBRE EMPRESA OFERTANTE	
RUT EMPRESA OFERTANTE	
MODELO OFERTADO	
PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO (Todos los Impuestos incluidos)	

#### 1 B. OFERTA TÉCNICA:

		CUMPLE	
		SI	NO
COLOR	15 PLATEADO		
	15 GRIS GRAFITO		
DIMENSIONES Y PESO	CARACTERISTICA	SI	NO
Largo	Entre 4.810 y 4.830 mm		
Ancho	Entre 1.900 y 1.930 mm		
Altura total (Sin Carga)	Entre 1.770 y 1.790 mm		
Distancia entre ejes	Entre 2.785 y 2.795 mm		
Trocha Delantera/Trasera	Entre 1.600 y 1.610 mm		
Distancia libre del suelo	Entre 240 y 250 mm		



Peso Neto	Entre 1.968 y 1.975 Kg.		
MOTOR		CARACTERISTICA	
Nro. de cilindros y disposición	6 cilindros en V	SI	NO
Tipo de inyección	Electrónica		
Nro. de Válvulas y Sistema de apertura	24 válvulas DOHC con VVTi		
Cilindrada	A lo menos de 3.900 cc		
Potencia Máxima	A lo menos 260 Hp		
Torque Máximo	A lo menos 375 Nm		
Tipo de Gasolina	Sin plomo, a lo menos 95 octanos		

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA:** \_\_\_\_\_

TRANSMISIÓN		CARACTERISTICA		SI	NO
Tipo		Automática de 5 Velocidades controladas electrónicamente con Overdrive			
Tracción		4WD			
Relación de engranajes de transmisión	1ra.	3,520			
	2da.	2,042			
	3ra.	1,400			
	4ta.	1,000			
	5ta.	0,716			
	Marcha atrás.	3,224			
Relación de engranajes de transferencia	Alta	1,00			
	Baja	2,566			
Relación diferencial trasero		3,727			
SUSPENSIÓN		CARACTERISTICA		SI	NO
Delantera		Independiente de doble horquilla con barra estabilizadora o equivalente			
Trasera		Semirígido de 4 enganches con resortes en espiral y barra estabilizadora de freno o equivalente			
Frenos		Frenos de discos asistidos en las cuatro ruedas con sistema de frenos antibloqueo, distribución electrónica del frenado y asistencia de frenos			
Delanteros y Traseros		Discos Ventilados			
Llantas		Si			
Tamaño de la Llanta		17R			
Material de la Llanta		Aluminio			
SEGURIDAD		CARACTERISTICA		SI	NO
Alza vidrios eléctricos		Si			
Cierre Centralizado		Si			
Airbag		A lo menos 6			
Espejos Eléctricos		Si			
Aire acondicionado		Si			
ACCESORIOS				SI	NO
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 07 micras de grosor, instaladas en los vidrios laterales y trasero del vehículo. En el parabrisas, deberá tener 4 micras de grosor.				
Baliza Interior	Marca Federal Signal o equivalente, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado.				



	<p>Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, con doble cabezal, de a lo menos 12 led.</p> <p>Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente.</p> <p>El modulo debe poseer montaje a través de ventosas.</p> <p>Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.</p> <p>Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Consumo máximo: 1,6 Amp.</p>		
Sirena	<p>Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.</p>		
<b>ACCESORIOS (CONTINUACIÓN)</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Parlante	<p>Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.</p>		
Luces micropulso (2)	<p>Marca Federal Signal, modelo MPS650-BB o equivalente.</p> <p>Color de la luz: Azul</p> <p>Del tipo bajo perfil para montajes discretos.</p> <p>Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C</p> <p>Dimensiones: Alto: Hasta 2,4 cm. Largo: Hasta 10,8 cm. Profundidad: Hasta 4,3 cm.</p> <p>Voltaje de operación 12 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)</p> <p>Cabezal, mínimo de 6 leds.</p> <p>Modulo, encapsulado y a prueba de agua.</p> <p>Debe poseer certificaciones: SAE J845, Clase 1 o equivalente y SAE J595, Clase 1 o equivalente.</p>		
Sistema de Navegación y rastreo	<p>Con interfaz USB y Bluetooth, y tener la capacidad de generar geocercas.</p>		
Cámara de Asistencia remota y DVR móvil	<p>Una, del tipo IP PTZ marca Dahua o equivalente, con sensor de imagen 1/2.8" CMOS, de 4MP, a 30fps, deberá poseer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zoom digital motorizado 4x o superior,</li> <li>- Sistema de escaneo progresivo.</li> <li>- Tecnología Startlight o equivalente e iluminación mínima para video a color 0.005 Lux@F1.8, video en blanco y negro de: 0.0005 Lux@F1.8 y 0 Lux para luz IR encendida, con 15 mts para IR o superior</li> <li>- A lo menos 3 Leds IR.</li> <li>- Auto control de Iris y Soporte de compresión a H264, H265 o superior.</li> <li>- Sistema DORI o equivalente para detectar a 147 mts, observar a 55 mts, reconocer desde 29 mts e identificar a 14 mts o rangos superiores.</li> <li>- Con rango de giro a lo menos 0° a 355° y movimiento vertical de a lo menos 5° y 90°.</li> <li>- Con inteligencia artificial y compatible para DVR con reconocimiento de vehículos, placas patentes rostros y conteo de personas a lo menos,</li> <li>- Con protocolo de interoperabilidad ONVIF y CGI o equivalentes.</li> <li>- Protección IP66, IK08 o superior.</li> <li>- Compatible con software de gestión smart PSS y DSS y para sistema de Smartphone IOS/ Android.</li> </ul> <p>Un DVR móvil marca Dahua o equivalente, con disco duro de a lo menos 1Terabite, con conexión móvil, grabación y visualización de video local y remota, considerando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión móvil a un servidor de centralización DSS (Actualmente en uso por la institución), con reconocimiento de metadatos descriptivos, de a lo menos 24 rostros por segundo o placas patentes mediante datos estructurados y hace verificación cruzada en tiempo real, debe soportar a lo menos 100.000 rostros. Siendo capaz de emitir de alertas, alarma de lista negra,</li> </ul>		



	<p>y clasificar los rostros en categorías definidas por la institución, emitiendo pop up remotos o por mail.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión vía IP de auto registro.</li> <li>- Conexión local vía datos móviles con Wifi para revisar grabaciones locales ya sea con un monitor conectado directo al DVR en el carro o vía Wifi por la red interna.</li> <li>- Salida directa de audio y video de a lo menos tipo VGA, HDMI.</li> </ul>		
--	---	--	--

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA:** \_\_\_\_\_

OBLIGACIONES ADICIONALES	CUMPLE	
	SI	NO
Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.		
<p>Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente.</p> <p>Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: <i>"No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial"</i>.</p> <p>Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.</p>		
La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente, lo cual será coordinado con el supervisor del acuerdo complementario.		
La Oferta deberá considerar al menos las diez primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, el proveedor seleccionado, al momento de la entrega de los móviles, deberá hacer entrega de un <b>INSTRUCTIVO</b> que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. A su vez, se deberá proveer del respectivo servicio de datos móviles por a lo menos 12 meses para cada una de las cámaras y DVR adquiridos.		
<p>Los vehículos deben contar con <b>CERTIFICADOS DE GARANTÍA</b>, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p> <p>Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con <b>CERTIFICADOS DE GARANTÍA</b>, a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p>		

**1 C: CRITERIOS TÉCNICOS:**

**Subcriterio Trayectoria Del Proveedor: (Debe ser expresados en años)**

TRAYECTORIA DEL PROVEEDOR	
Trayectoria del proveedor en el mercado	



Trayectoria del proveedor con la Marca	
--	--

Subcriterio Garantía:

GARANTÍA	
Garantía en meses	
Garantía en Kilómetros	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: \_\_\_\_\_  
 1 D : CONDICIONES COMERCIALES

Precio:

PRECIO		
PRECIO DEL VEHÍCULO		\$
ACCESORIOS	Láminas De Seguridad	\$
	Baliza Interior	\$
	Sirena	\$
	Parlante	\$
	Luces micropulso (2)	\$
	Sistema de Navegación y rastreo	\$
	Cámara de Asistencia remota y DVR móvil	\$
OBLIGACIONES ADICIONALES		\$
<b>TOTAL UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>		\$

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: \_\_\_\_\_

### ANEXO 2: CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
COMUNICACIÓN INTENCION DE COMPRA EN EL PORTAL	Día 0
PERIODO DE PREGUNTAS	Preguntas días 1 al 3.- Correo Electrónico: mfigueroam@investigaciones.cl



RESPUESTAS	Día 5.-
CIERRE PROCESO	Día 10 hábil.
SELECCIÓN DE OFERTA	A más tardar 10 días corridos desde el cierre de ofertas
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	<b>A favor de: Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Rut: 61.923.200-3</b>
MONTO	10% del total del Acuerdo Complementario
GLOSA	"Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario de la Adquisición de Vehículos para la Policía de Investigaciones de Chile Gran Compra ID....."
VIGENCIA	Vigencia: debe contemplar el plazo de entrega de los bienes más 90 días corridos
PLAZO DE ENTREGA	Al momento de la suscripción del Acuerdo complementario.
SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	05 días hábiles desde la notificación al contratista del Acuerdo Complementario
ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	24 horas corridas desde enviada a proveedor seleccionado
PLAZO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS	Máximo el día 27.NOV.020.

**ANEXO 3:  
"ANTECEDENTES INSTITUCIONALES"**

	Información
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:</b>	\$1.090.500.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de 30 unidades.
<b>Unidad de Compra:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Apoyo Policial
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	Gal. Francisco de Miranda 2094, comuna de Ñuñoa.
<b>Correo Electrónico para remitir Factura Electrónica:</b>	fgalleguillosa@investigaciones.cl
<b>Comisión Evaluadora</b>	Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, Técnico Rodrigo MUENA VALDES, Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS,
<b>Orden que crea la Comisión Técnica</b>	Orden (R) Nro. 10, de fecha 16.ENE.019, de la Subdirección de Administración, Logística y Gran Compras
<b>Contacto de la Gran Compra:</b>	Jefatura Nacional de Apoyo Policial mfigueroam@investigaciones.cl
<b>Supervisor de Acuerdo complementario PDI:</b>	Jefe de la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados o quien lo subrogue.
<b>Dependencia para la entrega y custodia de Garantías Contractuales.</b>	Jefatura Nacional de Apoyo Policial Gal. Francisco de Miranda 2094, comuna de Ñuñoa. Horario: Lunes a Viernes de 09.00 a 12.30



	y de 13.30 a 16.00 horas. En caso de tratarse de documentos de emisión electrónica, estos deberán remitirse al correo <a href="mailto:gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl">gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl</a>
--	---

## ANEXO “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Gran Compra, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
  - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

### ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos s necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	



E-MAIL:	
---------	--

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*

**ANEXO  
"DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS"  
PERSONAS JURÍDICAS**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Gran Compra; asimismo mi	



representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**

- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 **(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);**
- d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad);**
- f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
- h) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):
- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
  - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.
- i) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

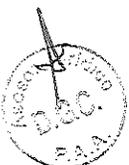
- \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

## IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
<b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	



a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Gran Compra; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas**);

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (**Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador**);

c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (**Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII**);

d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad**);

e) **No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;**

f) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.**

**Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.**

**Todas las declaraciones son SIMPLES.**

**2° DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUN 15.630.415-8; Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN 16.611.206-0 y Técnico Rodrigo MUENA VALDES, RUN 12.317.533-6, quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de Gran Compra, para la adquisición de 30 vehículos tipo station wagon, tracción 4x4, ID 1620099 o equivalente, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

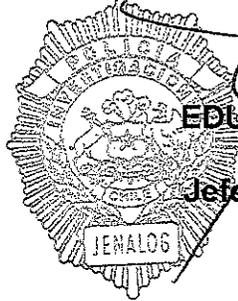
**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.



4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

- ECL/paa  
Distribución:
- JENAPOL (1)
  - PMREPOME (1)
  - D.G.C. (1)
  - P. Mayor Jenalog (1)
  - D.G.P. (1)
  - Archivo (1)
-